



## BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2551.

### Artículo de oficio.

(Número 145.)

#### GOBIERNO POLÍTICO DE LAS BALEARES.

*Agricultura.—Caza.*—De pocos días á esta parte se me han producido quejas por distintos propietarios con motivo de introducirse en sus tierras algunas personas para cazar codornices con redes, estropeando los sembrados y causando perjuicios de demasiada consideracion para ser despreciados.

Con este motivo he creido conveniente hacer entender á todas las personas que se entretienen en aquel ejercicio ó pasatiempo, que aunque por el art. 11 del Real decreto de 3 de mayo de 1834 está permitida la caza de codornices con redes y reclamo, esta disposicion no desvirtua las que el mismo Real decreto contiene relativas á que nadie puede cazar en tierras ajenas sin permiso por escrito de su dueño; y que por consiguiente todo individuo que lo haga sin este especial requisito incurrirá en las penas señaladas.

Los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia lo harán saber asi á su vecindario por los medios acostumbrados con el fin de que no pueda alegar ignorancia, y se eviten para lo sucesivo quejas semejantes á las que han motivado esta circular. Palma 2 de mayo de 1849.—Joaquin Maximiliano Gibert.

*El Intendente militar del distrito de la capitania general de los reinos de Granada y Jaen.*

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército, estantes y transeuntes en este distrito por término de un año, á contar desde 1.º de octubre próximo venidero, á fin de setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia, el dia 15 de junio á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo pre-



ferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de esta, dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Granada 12 de abril de 1849.—Juan Miguel de Arrambide.—Mariano Sinués, secretario.

*El Intendente militar, etc.*

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de utensilios á las tropas y caballos del ejército, estantes y transeuntes en esta provincia, la de Jaen y Almería por término de cuatro años, á contar desde 1.º de octubre próximo venidero, á fin de setiembre de 1853, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia, el dia 1.º de julio á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones, en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser esta, dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto propo-

sicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Granada 12 de abril de 1849.—Juan Miguel de Arrambide.—Mariano Sinués, secretario.



PUEBLO DE MANACOR.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se expresan, durante la primera quincena del mes de abril del año 1849.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera . . . . .	4	»	»
Cebada id. . . . .	2	2	»
Centeno id. . . . .	»	»	»
Maiz, id. . . . .	»	»	»
Garbanzos id. . . . .	4	4	»
Arroz, arroba. . . . .	1	10	»
Aceite, cuartan . . . . .	»	18	»
Vino, cuartin. . . . .	»	4	6
Aguardiente, id. . . . .	1	8	»
Vaca, libra . . . . .	»	»	»
Carnero, id. . . . .	»	7	»
Tocino, id. . . . .	»	»	»
Trigo candeal y xexa, cuartera. . . . .	4	10	»
Habas, id. . . . .	3	12	»
Habichuelas, id. . . . .	5	8	»
Guijas, id. . . . .	2	14	»
Leña, quintal. . . . .	»	2	4
Carbon, id. . . . .	»	17	»
Algarrobas, id. . . . .	»	»	»
Almendron, id. . . . .	13	»	»
Queso, id. . . . .	10	»	»
Lana, id. . . . .	14	»	»

Manacor 15 de abril de 1849.—El alcalde, Juan Sard.



CIUDAD DE MAHON.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan durante la primera quincena del mes de abril de 1849.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera . . . . .	5	2	»
Cebada id. . . . .	1	13	»

Centeno id.	»	»	»
Maiz id.	»	»	»
Garbanzos id.	7	4	»
Arroz, arroba.	1	5	6
Aceite, cuartan . . . . .	1	4	»
Vino, cuartin.	1	2	6
Aguardiente id.	1	5	»
Vaca, libra.	»	6	»
Carnero id.	»	6	»
Tocino id.	»	7	»
Trigo candeal y xexa, cuartera.	5	5	9
Habas id . . . . .	3	6	»
Habichuelas id.	4	4	»
Guijas id . . . . .	4	4	»
Leña, quintal.	»	7	»
Carbon id.	1	2	»
Algarrobas id.	»	»	»
Almendron id.	»	»	»
Queso id . . . . .	7	16	»
Lana id. . . . .	12	15	»

Mahon 16 de abril de 1849.—El gefe civil Ignacio Mendez de Vigo.

CIUDAD DE CIUDADELA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se expresan durante la primera quincena del mes de abril de 1849.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera.	»	»	»
Centeno, id.	»	»	»
Cebada, id.	1	16	»
Maiz, id.	»	»	»
Garbanzos, id.	6	»	»
Arroz, arroba.	1	6	»
Aceite, cuartan . . . . .	1	2	6
Vino, cuartin.	»	4	»
Aguardiente, libra.	»	1	8
Vaca, libra.	»	4	6
Carnero, idem.	»	4	6
Tocino, id.	»	»	»
Trigo candeal, cuartera.	4	13	»
Habas, idem . . . . .	3	12	»
Habichuelas id.	»	»	»
Guijas, idem . . . . .	3	»	»
Leña, quintal.	»	4	6
Carbon, id.	»	17	»
Algarrobas, id.	»	»	»
Almendron, id.	»	»	»
Queso, id.	9	10	»
Lana, id.	»	»	»

Ciudadela 17 de abril de 1849.—El Alcalde, Juan Carreras.

AGRICULTURA.



De las labores del campo por los meses del año, para instruccion de los labradores.

Enero.

En el mes de enero, en luna menguante, se cortarán las maderas para fabricar casas durables, porque cortadas asi durarán mas sin gastarse: se estercolarán los árboles, advirtiéndole que el estiércol no llegue á las raíces: podrán hacerse ingertos en los árboles tempranos, como son rosales, ciruelos, manzanos, nogales, duraznos, albérchigos, almendros y cerezos; observando en esto el clima de la tierra, si es caliente, fria ó templada, y si hiciere buen tiempo podránse podar las viñas, arar los secanos: si fuere la tierra delicada y amorosa y tuviere yerbas grandes y raíces demasiadas, y si no ha sido beneficiada en el mes de octubre la tierra, se le dará segunda reja: arada que sea se podrá echar sobre ella paja de habas, trigo ó cebada: se cortarán los varaes de los sauces para aderezar las parras, para hacer carretas de nuevo ó para acomodar las que tuvieren: se cortarán igualmente estacas ú otra cosa necesaria para el trabajo, y de ninguna manera se procederá á sembrar en este tiempo, porque está la tierra demasiado pesada, llena de vapores y poco movida y beneficiada.

Febrero.

En luna creciente de febrero se pueden trasplantar sarmientos hundidos para este fin, y si hubiese algunos que tengan poca fuerza en las raíces no hay que tocarlos, y si dejarlos para otro año: es necesario hacer llenar los campos, las viñas, prados y huertos de estiércol; deben hacerse hoyos para plantar viñas nuevas, escardar los árboles de las ramas supérfluas, aderezar la tierra de las huertas para plantar las yerbas, es preciso beneficiar la tierra segunda vez de cultura las que se hubieren de sembrar: se sembrarán habas, cebada, avena, mijo y otras semillas, y el cáñamo donde el viento no dé recio: debe visitarse el vino, particularmente el mas delicado, aderezar los parrales de los huertos, plantar árboles, como son los que se plantan de rama gruesa para hacer bosques, v. gr., sauces, álamos, olmos y otros, asi

fructíferos como silvestres: es conveniente limpiar los palomares y casas de gallinas, pavos, gansos, ansares, anades y otras aves domésticas, porque estos animales al fin de este mes andan en celo y ponen sus huevos: debe visitarse el conejal y sacar el estiércol: se prevendrán las colmenas para las abejas, limpiarán sus casillas matando las que llaman zanganos, pues estos comen la miel de valde: se cuidará de tener halcones y otras aves de rapiña, poniéndolos á la muda al fin de este mes.

#### Marzo.

En marzo se sembrarán las cebadas, avenas, mijos, panizos, cáñamos, linos y otras semillas semejantes; se beneficiará segunda vez la tierra que se hubiese dejado para el sementero nuevo: se escardarán las yerbas malas, limpiarán los trigos de la yerba que les pueda hurtar la humedad, se cortarán mimbres y otras varillas semejantes para hacer cuébanos, cestones y banastas, porque en este tiempo los árboles tienen mas humor: es necesario disponer el huerto para las yerbas de comer, y para aquellas que le puedan traer alguna utilidad: se hace preciso desahogar las parras para que lleven mas abundancia de frutos, y estercolar las raíces.

#### Abril.

En abril se plantarán los manzanos, granados, olivos, naranjos, y arrociales: se ingerterán higueras, ciruelos, albérchigos y cerezos: esto se entiende en tierras frias, que en las cálidas ya ha de estar hecho en marzo: se podarán las viñas nuevas, porque en este mes la apetecen mas que en otros: se tendrá cuidado de dar de comer á las palomas, pues en este mes no lo hallan en la campiña: deben darse á las yeguas, ovejas y jumentas sus machos: se limpiará la habitación de las abejas muertas y enfermas, porque cuando florecen las malvas, enferman.

#### Mayo.

En mayo se deben regar las plantas nuevas, esquilar los ganados en luna creciente: se han de reconocer las tinajas y cubas: es en este mes cuando debe hacerse la manteca y queso, castrarse los becerros, quitarse de las viñas los pámpanos que no tuvieren uvas, dejando los que son á propósito para plantar el año siguiente.

#### Junio.

En el mes de junio se limpiará la era de la paja, estiércol y polvo, se segarán los prados y trigos.

#### Julio.

En julio se recogerán las mieses, quitará de los árboles la fruta que los cargare demasiado, como son el manzano y el peral: deberán limpiarse las viñas de la grama, cariota

y demas yerbas, han de allanarse las grietas que se hubieren hecho cerca de las cepas porque no les entre demasiado calor, y harán provision de leñas.

#### Agosto.

En agosto se cogerá el lino, cáñamo y la fruta que se tuviere para conservarla, la que cogerán por la tarde para que dure mas sin podrirse: se quitarán las hojas de las viñas tardías, porque el calor del sol entre mejor en ellas, y si tuviese necesidad de hacer algun pozo ó buscar alguna fuente, sea en ese tiempo: es preciso aderezar las cubas y las tinajas para la vendimia.

#### Setiembre.

En setiembre es cuando debe darse á las tierras la última reja si se trata de sembrarlas: se sembrará el trigo, centeno y otros granos en los climas y países frios, se vendimiará en las tierras y países calientes, se han de sacudir las nueces, se debèn segar los prados que son tardíos, es cuando deben recogerse haces de leña para hacer cercados en las heredades y para calentar el horno todo el año.

#### Octubre.

En octubre se hará el vino, poniéndolo en unos vasos cerrados y cómodos, se cubrirán los naranjos, limones y otros semejantes en tierra que hace frio; se hará la miel y la cera, y deben escarzarse los enjambres viejos.

#### Noviembre.

En noviembre se trasegará el vino, se recogerán los animales de cerda, se harán colmenas para las abejas, cestillas, canastas, zarrandas ó cribas de juncos ó mimbres, se limpiarán los sauces para atar con ellos los paralelos ó sarmientos.

#### Diciembre.

En diciembre no debe descuidarse en visitar amenudo los campos, y hacer regueros para el agua que se habrá recogido de las lluvias: es el tiempo de hacer provision de estiércoles para las tierras que no lo tengan, se cubrirán las raíces de las yerbas y árboles con tierra ó estiércol para que se conserven hasta que llegue la primavera.

(Guia del Comercio.)

IMPRESA BALEAR  
A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,